

DERECHO SUBJETIVO A LA VIVIENDA

SITUACIÓN ACTUAL 2021



¿Qué es
el DSV?

UN DERECHO EN FAVOR DE QUIENES, NO DISPONIENDO DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA, CARECEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PRECISOS PARA CONSEGUIR UNA.

ASIMISMO, CONSCIENTE DE LA INSUFICIENCIA DEL PARQUE DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EXISTENTE PARA CUBRIR ESTA NECESIDAD, SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD SUBSIDIARIA DE QUE LA SATISFACCIÓN DE ESE DERECHO SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE PERMITA ACCEDER A UN ARRENDAMIENTO FUERA DEL MERCADO PROTEGIDO.



Supuestos en los que se aplica

REQUISITOS

- Ser mayor de edad o menor emancipado/a
- Estar válidamente inscrito en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y Alojamientos Dotacionales con una antigüedad mínima de 4 años
- Carecer de vivienda y contar con unos ingresos anuales comprendidos entre:

→ Unidades de convivencia de tres o más miembros: ingresos ponderados inferiores a 15.000€

→ Unidades de convivencia de dos miembros: ingresos anuales ponderados inferiores a 12.000 euros.

→ Unidades de convivencia de un miembro: ingresos anuales ponderados inferiores a 9.000 euros.



PRESTACIÓN ECONÓMICA DE VIVIENDA

Se abonará a aquellas unidades convivenciales a las que les haya sido reconocido el derecho subjetivo pero que no se les pueda facilitar una vivienda por falta de disponibilidad de viviendas o alojamientos adecuados.

La cuantía de la prestación económica de vivienda no podrá ser superior a la renta que figure en el contrato de arrendamiento, que en cualquier caso no podrá superar los **250 euros.**

La unidad convivencial deberá ser titular de un contrato fuera del mercado protegido de arrendamiento, subarriendo o alquiler de habitación en vigor.

PEV



Datos a cierre

2020



10.118 SOLICITUDES DSV

6.137 DSV RECONOCIDO

3.831

PRIORIDAD ADJUDICACIÓN

1.172

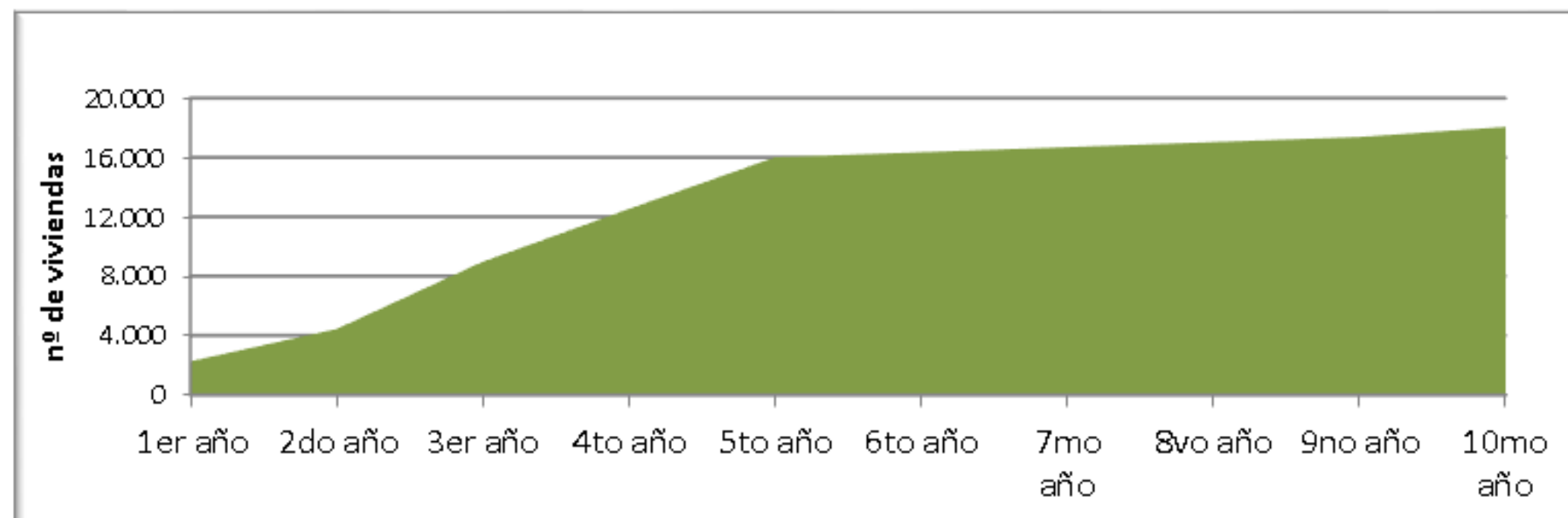
VIVIENDAS ADJUDICADAS

1.134

PEV

Previsiones iniciales

Evolución de la demanda prioritaria de vivienda titular del derecho subjetivo a la vivienda. Datos acumulados para cada año.



EL TOTAL DE VIVIENDAS ESTIMADAS EN UN PERÍODO DE 10 AÑOS NECESARIAS PARA RESOLVER ESA DEMANDA PRIORITARIA ES DE 15.513 UNIDADES

Situación oferta y demanda actual alquiler



Oferta

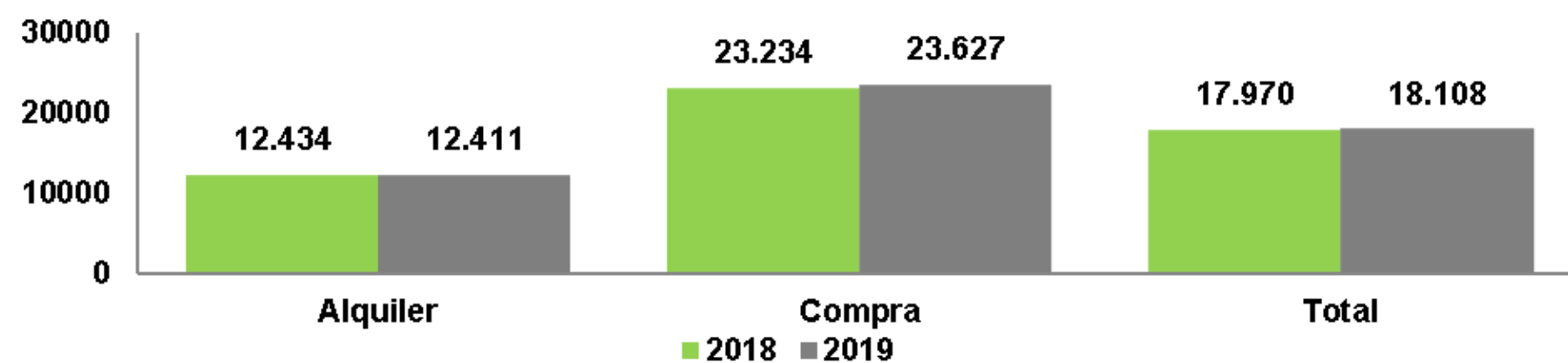
El parque protegido de alquiler de Euskadi está compuesto por 25.823 viviendas.

Esto es, un 33,6% del parque de protección pública

TODA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA DEL GOBIERNO VASCO ES EN ALQUILER

Demanda

La demanda de vivienda en alquiler al finalizar 2020 se sitúa en 59.792, un 78% de la demanda total de vivienda protegida



INGRESOS MEDIOS DE LOS DEMANDANTES

La mayoría de la población inscrita en el Registro y que demanda una vivienda, ya conforma un hogar independiente y reside de alquiler en el mercado libre

74%
emancipado

	Demanda alquiler	Demanda compra	Total
Vivo en casa de mi(s) padre/madre (s)	20,3%	40,8%	25,8%
Vivo en una vivienda de alquiler	70,6%	45,7%	64,0%
• Vivo en una vivienda libre de alquiler	54,3%	38,9%	50,2%
• He alquilado una habitación	16,3%	6,9%	13,8%
Vivo en una vivienda cedida	3,6%	6,7%	4,5%
Propiedad	0,2%	3,0%	1,0%
Otra situación	5,3%	3,8%	4,8%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

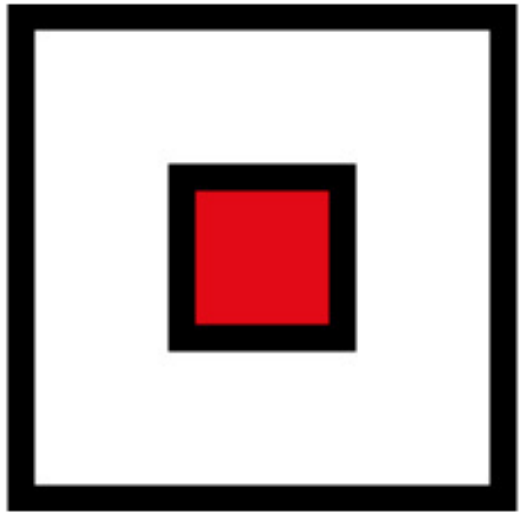
Estimación del parque de alquiler subvencionado 2019

55%

	Perceptores/ Ayudas	% sobre el parque de alquiler total	Gasto (euros)
Prestación Complementaria de Vivienda	32.832	27,3%	75.777.100
Ayudas de emergencia social al alquiler	7.895	6,6%	9.811.970
Prestación Económica de Vivienda	672	0,6%	2.030.762
Programa Gaztelagun	746	0,6%	966.528
Parque protegido de alquiler (Viviendas)	23.594	19,6%	--
Total	65.739	54,6%	88.586.360
Número de viviendas de alquiler en Euskadi: 120.300 viviendas principales			



Más información:



www.euskadi.eus/viviendaeuskadi

ETXEBIZITZAKO
BEHATOKIA
OBSERVATORIO
VASCO DE LA
VIVIENDA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LURRALDE PLANGINTZA,
ETXEBIZITZA
ETA GARRAIO SAILA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES